



**LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA
EN LA ISLA DE LANZAROTE ANTES DE
LOS VOLCANES DEL SIGLO XVIII**

JOSÉ DE LEÓN HERNÁNDEZ

INTRODUCCIÓN

Dentro de las investigaciones que venimos realizando sobre las zonas y aldeas cubiertas por las erupciones volcánicas habidas en Lanzarote entre los años 1730-36, hemos localizado una serie de documentos de muchos interés sobre el pasado de la isla.

Entre éstos hay que destacar una solicitud que hacen los vecinos de Tinajo (muchos eran antiguos habitantes de los pueblos cubiertos por las lavas) en Abril de 1735 para nombrar a la Virgen de Los Dolores protectora ante la amenaza de los volcanes sobre Tajaste, Güiguan y Tinajo. Este documento adelanta en un año la fecha en que, según algunos autores ¹, se produjo el «Milagro de la Virgen de los Dolores», al desviar ésta las lavas, y cuestiona algunas hipótesis sobre los sucesos finales de las erupciones desde el punto de vista de la evolución geológica del fenómeno.

En diversos escritos anteriores a las erupciones (testamentos, compra-venta de terrenos, cartas, etc.), se aportan interesantes datos sobre aldeas y territorios hasta hoy desconocidos (Casas de Chichirigauso, Montaña de Blas, Guimón, Barranco de las Cuevas, Casas Hondas de Maso, Malpaíses de Adentro, de las Jorquetas, de las Vacas, La Esmeralda, Agua Clara, etc.)

Entre estos datos inéditos, queremos aportar la localización de una zona de gran valor para la isla antes de los volcanes, por sus potencialidades económicas, por su situación estratégica (como lugar de paso y enlace de numerosas aldeas de la zona central de la isla) y por existir allí una ermita muy importante para la vida espiritual de los habitantes de muchos pueblos de entonces, nos referimos al término y ermita de Nuestra Señora de Candelaria.



1. ANTECEDENTES

Hoy todo el mundo reconoce a la Virgen de Candelaria como patrona del pueblo de Tías. Ahora bien, en honor a la celebración del bicentenario de la fundación de la Parroquia de este pueblo, hemos querido aportar algunos datos sobre la anterior ermita de Nuestra Señora de Candelaria. Una ermita prácticamente desconocida y que fue sepultada por las lavas de los volcanes, en la última etapa de las erupciones, entre los años de 1734 y 1735.

Gran parte de la información aquí presentada es inédita y se refiere a aspectos aún desconocidos de la vida de los habitantes de la isla antes de las erupciones del s. XVIII.

Las únicas menciones que poseíamos sobre esta ermita eran un tanto vagas y no la situaban con exactitud. Las que conocíamos hasta hoy eran:

1 *Agustín de la Hoz*.—En su libro «Lanzarote»² aporta una cita imprecisa, o hablando claramente del emplazamiento o bien situándolo erróneamente en Tías:

«Cuéntase que el cura don Domingo Gonzalo escuchó de labios de la Virgen de Candelaria, allá por el año de 1596, el deseo de que se levantara el templo prometido hacía ya diez años, o sea, desde la invasión de Morato Arráez.»

Más adelante en una nota, que desconocemos de donde la obtiene, nos dice:

«La primitiva Iglesia de Ntra. Sra. de Candelaria se intentó edificar hacia 1618, aunque luego se levantara en 1796, en otro lugar»

Es posible que D. Agustín de la Hoz haga referencia a los comienzos de la construcción de la verdadera ermita de Candelaria a la que nos referimos en este trabajo.

2. *Documentos del Archivo de Simancas sobre las erupciones volcánicas*.—Recogidos en «Descripción del estado a que tiene reducida el Volcán de la Ysla de Lanzarote desde el 1.º de Septiembre de 1730 asta el 29 de Diciembre del mismo año asta el 4 de Abril de 1731 ha perdido con fuego y arenas muchos mas lugares ,y casas de campo»³:



En uno de los documentos de este largo informe se describe todos los pueblos de la isla afectados o no por las erupciones hasta Abril de 1731 y en un párrafo se dice:

«...y en LA VEGA DE TOMAREN LA HERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA,..»

Tal vez sea este el primer escrito que sitúa de forma mas o menos precisa la localización de esta ermita. A pesar de ello, creemos que la verdadera situación, como intentaremos demostrar, era unos pocos Kilómetros hacia el poniente, es decir, *en las inmediaciones de Tisalaya*.

3. *Obispo Pedro Manuel Dávila y Cárdenas*.—En su obra «Constituciones y Nuevas Synodales del Obispado de las Canarias»⁴:

En este famoso documento del Obispo Dávila y Cárdenas se hace una relación de los pueblos de la isla afectados o no por los volcanes y las ermitas que existían en Lanzarote en 1733, que es cuando él visita la isla. Entre estas ermitas menciona la de Candelaria, pero sin situarla con referencia a ningún pueblo o lugar:

«...la de Candelaria (ermita) y la de San Bartolomé en su distrito,..»

Como podemos observar, todavía en 1733, la ermita de Nuestra señora de Candelaria estaba en pie y posiblemente servía para oficios religiosos a los vecinos de las áreas aún no afectadas por los volcanes.

Creemos que en documentos relacionados con la Orden religiosa de Los Dominicos podremos localizar nuevas referencias sobre esta ermita, ya que esta orden estuvo estrechamente relacionada con la Virgen de Candelaria. Conocemos también, en la obra de P. Madoz⁵, una cita a un Oratorio de los Padres Dominicos en Masdache, del que aún quedan ruinas y que posiblemente estuvo vinculado a la devoción a Nuestra Señora de Candelaria con posterioridad a las erupciones.

En la tesis doctoral de Dña. M.J. Riquelme Pérez sobre la Virgen de Candelaria en el Archipiélago⁶, si bien se hace referencia a la actual Iglesia de Tías, no se menciona la primitiva ermita que aquí estudiamos. Se menciona en esta obra, una escultura de Candelaria perdida a principios de siglo, cuando el incendio de la Iglesia Matriz de la Villa de Teguiise, pero no sabemos con exactitud si estaba relacionada con la imagen que se logró salvar de la antigua ermita destruida por las lavas y que posiblemente se llevó a la Villa de Teguiise (Ver Documentos finales).



2. LA ERMITA Y LA ZONA DE CANDELARIA: FUENTES PARA SU CONOCIMIENTO

Vamos a proponer aquí algunas hipótesis sobre la importancia de esta zona y de esta ermita, a partir de una serie de datos y topónimos de la segunda mitad del siglo XVII y comienzos del XVIII (aún provisionales) relacionados con Nuestra Señora de Candelaria, que hemos localizado en diferentes archivos y a través de distintas fuentes:

— En el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas (AHPLP) hemos trabajado los siguientes documentos: Protocolos Notariales (PN), Conventos Desamortizados (CD) y Audiencias (Aud).

— En el Archivo del Museo Canario (AMC), hemos trabajado el Libro de Fábrica de la Iglesia Matriz de Teguiise (LFIMT).

— En el Archivo Parroquial de Antigua (APA), hemos trabajado el Archivo de Betancuria (AB) y Partidas de nacimiento.

— En el Archivo particular de D. Francisco Hernández Delgado (AFHD) hemos consultado Los Cuadrantes de Capellanía (CC) y un resumen del testamento de D. Luis de Vetancurt Ayala.

A partir de algunos de estos documentos y de la información pre-existente ya mencionada, hemos localizado las siguientes referencias relacionadas con la zona y la ermita de Ntra. Sra. de Candelaria:

- *Ermita de Nuestra Señora de Candelaria*
- *Hoya de Candelaria*
- *Fuente de Nuestra Señora de Candelaria*
- *Laderas de Candelaria*
- *Cortijo de Candelaria*
- *Pago de Candelaria*
- *Vega de Candelaria*
- *Mareta en Candelaria*
- *Cuchillo de la Montaña*
- *La Joia de la Junona*

Tenemos pues, que sin lugar a dudas existía antes de las erupciones volcánicas una zona de la isla denominada CANDELARIA. A juzgar por los topónimos localizados, podríamos deducir que se trataba de una región llana y próxima a alguna montaña, que poseía una rica Vega para el aprovechamiento agrícola y con una posible fuente asociada. La zona de mayor aprovechamiento se llamaría «la Hoya de Candelaria».

Parece deducirse también que existía una cierta infraestructura creada en la zona. Habría que destacar la existencia de unas pocas casas que conformarían un pequeño pago. Se hace referencia también, vinculado



a lo anterior, a un Cortijo bastante nombrado en la época. Suponemos que estarían presentes en la zona algunos aljibes, pajeros, eras, etc... Otro hecho significativo para valorar la importancia de esta zona, es la gran cantidad de veces que se nombran caminos que cruzaban o partían de este lugar.

Todo este conjunto de elementos es posible que vinieran vinculados a una edificación de referencia: La ermita de Nuestra Señora de Candelaria.

Otro aspecto a valorar es la desaparición de cualquier referencia oral entre la gente mayor sobre esta zona y ermita. Tampoco hemos localizado topónimos en mapas o documentos posteriores a los volcanes del s. XVIII y relacionados con Candelaria.

3. ¿DESDE CUÁNDO CONOCEMOS LA EXISTENCIA DE ESTA ZONA Y DE ESTA ERMITA?

Si exceptuamos la cita ya mencionada de A. de la Hoz, las primeras referencias al término y ermita de Candelaria la encontramos en 1661, en un testamento donde se pide que se digan varias misas rezadas por el alma de diversos familiares del Capitán Bartolomé de Cabrera, vecino de Chimanfaya, en la ermita de San Juan y de Nuestra Señora de Candelaria:

«...por razón de decir una misa resada ...en la HERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA QUESTA CERCA DESTA ALDEA...» (se refiere a Chimanfaya)⁷

Ya entrado el s. XVIII, en el año 1711, encontramos otra referencia al término de Candelaria relacionado con un pequeño núcleo de población, tal vez vinculado a la ermita:

«...el Capitán Andrés de Torres, vecino de Mancha Blanca (vende?)... una suerte de tierras de cinco fanegadas y cinco selemines EN EL PAGO DE CANDELARIA,...»⁸

El 16 de Marzo de 1720, se vuelve a citar el lugar como «pago»:

«...Fco. de Betancor Melián y Juana Perdomo, vecinos de Chimanfaya venden a Manuel Delgado de San Bartolomé ,fanega y media de tierra... EN EL PAGO DE CANDELARIA,...»⁹



Además de citarse este término como «Pago», se sitúa un Cortijo en este lugar. Así tenemos en otro documento del 8 de Marzo de 1721 que:

«...María Gutiérrez ...vende a M.^a Jesús, viuda de Lázaro Fontes de Mancha Blanca una Fanegada y media de tierra EN EL CORTIJO DE CANDELARIA, por herencia de Guillén Peraza, su tío, linda con tierras del comprador... con tierras del Capitán Andrés de Torres, ...con tierras de Andrés Lorenzo Guillén ...y con tierras de Melchor Rguez. de Aguiar...» ¹⁰

También en el año 1721 se hace mención a maretas en esta zona:

«Salvador (Juan?) obliga una maretá que TIENE EN CANDELARIA que linda con tierras de Francisco Melián,...» ¹¹

El 3 de Junio de 1721, se hace una clara referencia al carácter religioso del topónimo y se menciona además una FUENTE perteneciente a esta zona:

«El Alférez Diego Cabrera Peraza, vecino de Chimanfaya, vende al Alférez Lucas Hernández(?) ,vecino de Masdache 3 fanegadas y cuatro almudes de tierra labradías QUE TIENE EN LA FUENTE QUE LLAMAN DE NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA,... que linda por una parte con CAMINO REAL QUE SALE DE ESTA ALDEA (Chimanfaya),... y con CAMINO QUE SALE DE TESTEINA A NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA,...» ¹²

El 6 de Noviembre de 1721 se hace mención a otra característica física de este territorio:

«Melchor de Aguiar, vecino de Mancha Blanca vendo a D. Gonzalo de Betancor Ayala, vecino de la Vegueta, ...tres fanegadas y media de tierra que TENGO EN LA JOIA DE CANDELARIA que ube de Fco. Umpiérrez Rocha,...» ¹³

4. ¿EN QUÉ PARTE DE LA ISLA ESTABA SITUADA LA ERMITA Y EL TÉRMINO DE CANDELARIA?

Otras citas que nos ayudarán a situar esta zona de Candelaria y su ermita son ,sobre todo, las referencias a caminos que parten, pasan o



llegan a Candelaria y las lindes de algunos terrenos en la zona, que hacen mención a puntos conocidos de la geografía insular.

Las primeras referencias a la posible localización de la Ermita de Nuestra Señora de Candelaria la encontramos en el ya citado documento del año 1661¹⁴, en el que se dice, al referirse a la ermita «...QUESTA CERCA DESTA ALDEA...». Se está refiriendo a la aldea de Chimanfaya, que nosotros situamos aproximadamente por la Caldera de los Cuervos (también de las Lapas) y al poniente de Montaña Negra.

Las siguientes pistas sobre la posible ubicación de la ermita y término de Candelaria la encontramos ya en el siglo XVIII. Así tenemos en el antes citado documento fechado en 1711 que:

« D. Andrés Lorenzo Guillén y Leonor de Calleros y Sossa, VECINOS DE INAGUADEN,... licencia de mujer a marido,... sobre ocho fanegadas de tierra EN EL PEÑON que lindan por una parte con tierras de Fco. de Calleros y Sossa, por otra con tierras que oy posee el Alférez (?) de Cabrera y por otra CON CAMINO QUE SALE DE NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA PARA LA ALDEA DE LA BEGUETA Y TIAGUA Y POR OTRA CON LA FALDA DE LA MONTAÑA DE TISALAYA,...»¹⁵

También en el año 1711, cuando se nombra unas tierras en «el pago de Candelaria» que vende el Capitán Andrés de Torres se dice que lindan:

« POR UNA PARTE CON CAMINO REAL QUE SALE DE ESTA VILLA... PARA LA ALDEA DE CHIMANFAYA,...»¹⁶

En el documento antes citado de 16 de Marzo de 1720, en el que se menciona EL PAGO DE CANDELARIA, se dice que las tierras vendidas en dicho pago lindan:

«CON CAMINO REAL QUE VIENE DE SANTA CATALINA»¹⁷

El 1 de Noviembre de 1721 hay una venta de José de Aguiar y Sebastiana Rodríguez vecinos de Mancha Blanca a Bernabé Gutiérrez, de la misma aldea, de un terreno en TISALAIGA (Tisalaya):

“..que lindan.. con tierras del comprador y por otra CON EL CAMINO QUE VIENE DE CANDELARIA PARA ESTA VILLA y por otro CON VEREDA QUE VA DEL PEÑON PARA CANDELARIA...»¹⁸



El 10 de Febrero de 1723, Mathias Pérez,...(?), Lucas Francisco(?) y Francisco Rodríguez vecinos de Chimanfaya venden al Alférez Juan Perdomo también vecino de Chimanfaya, una parte en la mareta de los herederos de Pedro Pérez y Lorente Gutierrez lindando con la Vega del Alférez Diego Cabrera Perasa:

«..junto al CAMINO QUE VIENE DE CANDELARIA» (se refiere a Chimanfaya) ¹⁹

De esa misma fecha es una venta que hace Catalina Gutiérrez y otro vecinos de Chimanfaya al alférez Juan Perdomo, vecino de la misma aldea, de una parte en una mareta citándose como linde: «EL CAMINO QUE VIENE DE CANDELARIA,...» ²⁰

Del 3 de Junio de 1723 tenemos varias referencias que nos ayudarán a localizar esta zona y ermita:

«El Alférez Balthasar Prieto(?) y Susana Gutiérrez, vecinos de Tíngafa, vendemos a Felis Ponse, vecino de Masdache, dos fanegas y nueve almudes y medio y un cuartillo de tierra que tenemos en la VEGA DE TOMAREN,... y linda por un lado con BEREDA QUE VA A CATALINA SANCHEZ y por otro con BEREDA QUE VIENE DEL PEÑÓN A NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA ...y por otra CON CAMINO QUE VIENE DE LA VILLA A NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA... y la fanega y nueve almudes y medio y un cuartillo ...LINDAN POR LOS DOS CAMINOS,EL UNO QUE VA DE MANCHA BLANCA AL PUERTO Y EL OTRO QUE VIENE DE LA VILLA A CANDELARIA,...» ²¹

El 7 de Agosto, Francisco de Vetancor Melián y Juana Perdomo, vecinos de Chimanfaya, venden a Maria de la Concepción viuda del Capitán Andrés de Torres, vecino de Mancha Blanca, unas tierras en:

«...EL RABO DE LEON, que lindan... CON VEREDA Y SERVENTIA QUE VIENEN DE MANCHA BLANCA A CANDELARIA... y por otro con el Cuchillo de la Caldereta» ²²

Por los datos aportado hemos de suponer que la ermita de Nuestra señora de Candelaria estaría situada entre la Montaña de Tisalaya, Chibusque, Juan Bello y Montaña Colorada. Nos inclinamos más, basándonos en la intersección de los diferentes caminos citados, por un

sector en los alrededores y un poco hacia el Norte del punto donde se localiza «la Cueva de las Palomas» próxima al camino entre Masdache y El Peñón.

5. IMPORTANCIA DE LA ERMITA Y LA ZONA DE NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA

Es posible que existiera un conocimiento muy temprano sobre el culto a Ntra. Sra. de Candelaria en la isla, quizás desde el siglo xv. Numerosos fueron los guanches capturados a lo largo de dicho siglo y a su vez numerosos los habitantes de Lanzarote que pasaron a Tenerife en esas fechas

Hay que tener en cuenta que sobre 1464/65 Sancho de Herrera rapta la imagen de Candelaria y la traslada a Fuerteventura (algunos autores creen que fue a Lanzarote)²³. En cualquier caso el eco de tal noticia tuvo que haber llegado a nuestra isla.

Cabe citar también las noticias sobre el esclavo guanche Antón²⁴, cautivo o emigrado por voluntad propia a Lanzarote sobre 1420, donde fue cristianizado. Este personaje tendría un papel decisivo a su vuelta a Tenerife al identificar la imagen que los guanches adoraban desde hacía algunas décadas con la Virgen de Candelaria.

Aunque tiene interés seguir rastreando por esa vía, creemos que para determinar el origen de la primera ermita de Nuestra Señora de Candelaria en Lanzarote tenemos que acercarnos un poco más en el tiempo. Una posible pista sería, como ya hemos planteado, seguir los pasos de la Orden de los Padres Dominicos en la isla de Lanzarote, relacionados con la devoción a esta Virgen y a las diferentes fundaciones de Conventos, ermitas etc. en el conjunto del Archipiélago, en los siglos xvi y xvii.

En cualquier caso y dejando momentáneamente algunos datos que pudieran haber sobre este tema, como la pugna entre las Ordenes franciscanas y dominicas a comienzos del s. xviii, así como otros acontecimientos que desarrollaremos en futuros trabajos, lo que no cabe duda es que la ermita de Ntra. Sra. de Candelaria existía a mediados del s. xvii. Agustín de la Hoz cita una primitiva ermita de Candelaria a finales del siglo xvi y la relaciona con la invasión de Morato Arráez, aunque desconocemos el origen de este dato²⁵.

Con respecto a la importancia que esta ermita tuvo en los acontecimientos volcánicos hemos de plantear que ha sido revelador el hecho de ser una nueva ermita sepultada por las lavas, lo que era desconocido hasta hoy, ya que en el Diario del cura de Yaiza como en los Docu-





mentos de Simancas no se hace mención a que fuera afectada por las erupciones.

Pero recobra aún más trascendencia ya que fue el primer sitio hacia donde se dirigieron los vecinos cuando comenzaron las erupciones el 1 de Septiembre de 1730.

En este sentido queremos dar a conocer un interesante documento que prueba este hecho:

(COSTO DE CARRETOS DE GRANOS):

«Por 366 R. conque se descarga el carrito de 488 q. de sebada blanca que se sacaron de las que estaban serradas en CHIMANFAYA en casa del Alférez Julio Perdomo los quales ...(?)... POR EL FUEGO DEL BOLCAN Y LA TURBACION QUE AVIA A TODA PRISA SE SACARON DE EL RIESGO Y SE PUSIERON DELANTE DE LA HERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA y de allí se llevaron a serrar a la aldea de MASDACHE en que tubieron de costo seis quartos cada fanegada»²⁶

Como podemos observar, la confusión y la consternación de los primeros momentos de las erupciones llevó a los vecinos a guardar el grano (hay que recordar que en Chimanfaya se construyó una cilla para el grano a comienzos del s. XVIII)²⁷ y a solicitar la mediación de la Virgen de Candelaria ante la catástrofe que se había desencadenado (entre las 9 y 10 de la noche).

Por otra parte hay que tener en cuenta que la cita anterior ya da una pista sobre su posible localización geográfica ya que sitúa a Ntra. Sra. de Candelaria en las cercanías de las aldeas de Chimanfaya y Masdache.

El documento que sirve de Anexo a este trabajo y que ofrecemos al final del mismo, es mas explícito al sostener que diversos pueblos, algunos de los mas importantes y poblados de la zona central de la isla y que fueron sepultados por las lavas o las arenas volcánicas, PERTENECIAN A LA JURISDICCION DE NTRA.SRA. DE CANDELARIA. Estos pueblos eran MANCHA BLANCA, RODEO, CHIMANFAYA, CONIL, GUAGARO Y MASTACHE²⁸.

Comparando el nombre de los vecinos que salvan de la quema la imagen, los adornos y la madera de la ermita de Candelaria, con la lista que hemos obtenido de los vecinos de los pueblos desaparecidos, podemos observar que predominan los que son originarios sobre todo de Mancha Blanca (Luis Martínez Legarto, Pedro Pérez, Gerardo de Thorres, Joseph Fontes Luis, Joseph de Aguiar y María Toribio), de Chimanfaya (Julián Rodríguez), etc..



El caso de Joseph de Aguiar, originario de Mancha Blanca, es muy llamativo, ya que dos meses después de comenzadas las erupciones, el 8 de Noviembre de 1730, hace una gran compra de terrenos en los alrededores de Tíngafa, perdiendo la mayor parte de ellos pocas semanas después, debido a nuevas coladas. En Marzo cuando desaparece Tíngafa y esta zona, él ya vive en Tajaste ya que Mancha Blanca estaba destruida.

También hemos localizado en 1735 a Joseph de Aguiar después de tantas calamidades solicitando junto con otros vecinos de Tinajo el nombramiento de la Virgen de los Dolores como protectora para aplacar los volcanes que amenazan el pueblo en Abril de 1735²⁹, y también participa este personaje en la petición de creación de la capilla a Nuestra Señora de Candelaria, ya que inicialmente él pertenecía a su jurisdicción.

Aunque la creencia religiosa relacionada con los volcanes se termina de centrar en la Virgen de los Dolores y a pesar de que está situada su ermita junto a Mancha Blanca, creemos que continuó existiendo una importante devoción en Tinajo, Tajaste y Mancha Blanca a la Virgen de Candelaria. Sabemos que existían imágenes de esta Virgen en poder de vecinos del pueblo de Tinajo a finales del s. XVIII³⁰, y sobre todo hay que tener en cuenta la soberbia escultura a esta Virgen en la Iglesia de San Roque, obra de Estévez³¹.

Con respecto a la petición de construir una capilla a la Virgen de Candelaria después de la destrucción de la ermita (ver documento en el anexo), creemos que se construyó en la Villa, ya que ha existido tal capilla en la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe³².

Según María J. Riquelme en su tesis doctoral, existió una talla de Ntra. Sra. de Candelaria en el Convento de Santo Domingo de la Villa de Teguisse, que desapareció a comienzos de siglo debido a un incendio³³. Podría tratarse, como hemos dicho al comienzo de este trabajo, de la imagen que fue salvada de los estragos de las lavas a finales de 1734.

Será en los textos que aportamos en el anexo, cuando por primera vez en toda la documentación que poseemos se nombra el PUEBLO DE TIAS, de donde son dos vecinos de los que firman la petición de crear la mencionada capilla para Ntra. Sra. de Candelaria. Esto nos hace pensar que este pueblo fue prácticamente creado con posterioridad a las erupciones. Las veces que hemos encontrado a lo largo del s. XVII y primer tercio del XVIII referencias a esta zona, ha sido como término, lugar, etc., pero sin mención a población.

Aunque la idea general es que la Virgen de Candelaria, patrona de este pueblo, siempre estuvo allí, creemos haber demostrado que no fue

así, sino que la primitiva ermita se localizaba en el centro de la isla. La importancia del pueblo de Tías no está, por lo tanto, en su antigüedad, sino en haber llegado a Parroquia y cabecera de Municipio en tan pocos años, después de las erupciones.

Hemos intentado aquí dar a conocer la existencia de una ermita y de una importante zona de Lanzarote que las lavas y el olvido habían borrado de su Historia. Esperamos que este sea tan sólo el comienzo de un trabajo más amplio que pueda devolvernos a la memoria colectiva muchas más realidades de nuestro pasado, ocultas aún en Archivos, en el recuerdo de algunas personas mayores, o debajo «del volcán».





ANEXO DOCUMENTAL

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LAS PALMAS

Sección: Protocolos Notariales

Legajo: 2806

Años: 1735-1736

Folio: 215-218

En el Nombre de Dios Nuestro Señor Todo Poderoso amén sepan quantos esta carta y pública escritura vieren como nos GASPAR DE MESSA y JUAN MIGUEL vecinos de Tías, PASCUAL??, LUIS MARTINEZ LEGARTO, PEDRO PEREZ Y GERARDO DE (THORRES?) LUIS, vecinos de Tinajo, JOSEPH FONTES LUIS, MARIA TORIBIO Y JOSEPH DE AGUIAR vecinos de Tajaste y ANTONIO MARTIN DEL CASTILLO, JULIAN RODRIGUEZ, FRANCISCO MELIAN Y FELIX FONTE Y ANTONIO CABRERA BELMUDEZ vecinos de esta Villa que LO FUIMOS DE LA JURISDICCION Y DISTritos DE CANDELARIA todos juntos y de mancomún de ?...in solidum renunciamos como expresamente renunciamos a las leyes de la mancomunidad ? y ...? y leyes que en este caso debemos renunciar para que la mancomunidad sea firme por nos y en nombre de los demás vecinos que son y que oi viven QUE LO FUERON DE DICHOS DISTritos por quienes prestamos vos y causion de rato obligándonos que estarán y pasarán por lo que canstara ? de lade este instrumento decimos y otorgamos que por quenta de nosotros y los demás referidos vecinos o sus ascendentes y los nuestros HEMOS FABRICADO Y FABRICARON A EXPENSAS DE NUESTROS CAUDALES LA HERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA costeando sus adornos, Imágen y todo lo demás que se HALLABA EN DICHA HERMITA LA QUE ARRUINO EL FUEGO AVIENDOSE PODIDO LIBRAR TAN SOLAMENTE DE SUS ESTRAGO DICHA SANTA IMAGEN, LOS REFERIDOS ADORNOS Y LA MADERA LA QUAL SACAMOS Y PUSIOS A SALVO A NUESTRA PROPIA COSTA Y DESDE LUEGO LA DONAMOS AL CON-

VENTO DE LOS SEÑORES SAN JUAN DE DIOS Y SAN FRANCISCO DE PAULA ORDEN DE PREDICADORES DE ESTA ISLA PARA EL EFECTO QUE AQUI SE ENUNCIA lo qual exepuamos con ánimo de hacer instruyendo en que auténticamente contare el fin de dicha donación poniéndole aora en execución decimos que porque como dueños de dicha madera de la dicha Santa Imagen, de los adornos y ornamentos que avia en dicha Ermita y de quales quera? caudales a ella pertenecientes podemos disponer de ellos a nuestra voluntad y siendo la nuestra EL ERIGIR HACER Y FABRICAR EN ESTE DICHO CONVTO?. CON MADERA Y CON LO DEMAS QUE PUDIEREN SUPLIR NUESTROS CAUDALES Y CON LIMOSNAS QUE PARA ELLO SE AN DE SOLICITAR UNA CAPILLA EN QUE COLOCAR LA DICHA SANTISIMA IMAGEN DE NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA LA QUAL HABEMOS ACORDADO Y DELIBERADO ASSI POR HALLARNOS INCLINADOS A ELLO POR NUESTRO AFECTO Y DEVOCION AL REFERIDO CONVTO. COMO TAMBIEN EN BENEFICIO COMUN POR ESTAR EL TEMPLO ESTRECHO Y CON POCA CAPACIDAD PARA LAS CONCURRENCIAS DEL PUEBLO A LAS FUNCIONES, MISSIONES Y SERMONES QUE EN EL SE FREQUENTAN COMO TAMBIEN PORQUE ESTANDO COMO ESTAMOS LOS VECINOS DUEÑOS Y PATRONOS DE DICHA HERMITA DISPERSOS POR DIVERSOS LUGARES DE LA ISLA NO ES PRACTICA? DE HACER HERMITA PARA EL FIN QUE ANTES LA TENIAMOS Y AVIAMOS FABRICADO QUE ERA PARA CONCURRIR A ELLA EN LOS DIAS FESTIVOS a cumplir con el precepto de misa y para los demás beneficios espirituales que en ella lográbamos, por tanto aviendo tenido sobre ello nuestro acuerdo y deliberación avemos resuelto hacer como desde luego hacemos al referido Convento donaciones ..??.perfecta irrevocable y no removible de las que llama el derecho ...? inter vivos y partes presentes de dicha Santísima Imagen de Nuestra señora de Candelaria, de la madera toda que sacaron de dicha hermita, de todos los caudales, adornos o(donaciones?) y dichos quales para casos ? en qualquier manera a ella pertenecientes con el expreso pacto y condición de que DICHO CONVENTO RESTA DE DAR Y SEÑALAR SITIO CAPAZ PROPORCIONADO Y CORRESPONDIENTE INCORPORADO AL TEMPLO DE EL PARA QUE EN EL FABRIQUEMOS Y HAGAMOS A NUESTRA PROPIA COSTA Y COSTES QUE ...QUE MAS POBRES CAUDALES PUDIEREN SUPLIR AYUDANDONOS PARA ELLO DICHO CONVENTO CON LO QUE FUERE POSIBLE y assi mismo con algunas limosnas que juntaren en la solicitud UNA CAPILLA EN QUE PONER Y COLOCAR LA DICHA STA. IMAGEN PARA CUYO CULTO SE AVIAN DE...LOS REFERIDOS ADORNOS COMO ASSI MISMO AVER DE APLICARE? LA DICHA MADERA PARA LA FABRICA DE LA DICHA CAPILLA DE LA QUAL AVEMOS DE SER PATRONOS NOSOTROS Y TODOS LOS DEMAS que por qualquier razon tenga de costo la referida hermita y TODOS NUESTROS DESCENDIENTES DE QUIENES HAN DE SER LOS ...? DE DICHA CAPILLA DE LAS QUALES AVEMOS DE USSAR PARA





NUESTROS ENTIERROS Y SIN NUESTRO CONSENTIMIENTO NO HA DE PODER PERSONA ALGUNA USSAR DE ELLOS Y SE PREVIESSE QUE SI ACASO POR ALGUNA ...?SE FABRICARE DICHA NAVE DE MANERA QUE SEA PRECISO MUDAR LA REFERIDA CAPILLA ESTA TRASLACION O MUTACION SE HA DE HACER A COSTA DE DICHO CONVENTO siempre que se nos pueda precisar a (suplemento?) alguno por que de hacerlo será voluntario ya no propio arbitrio y solo avremos de ser obligados desde luego que se FABRIQUE LA REFERIDA CAPILLA A COSTEAR LOS ADORNOS DEL ALTAR Y DEMAS NECESIDADES PARA SU PRECISA DECENCIA Y AL CUMPLIMIENTO DE TODO LO REFERIDO OBLIGAMOS NUESTRAS PERSONAS Y BIENES MUEBLES Y RAYSES AVIDOS Y POR AVER CON PODER A LA JUSTICIA? QUE CORRESPONDA CONOCER EN ESTE CASO PARA QUE NOS LO MANDEN ...?SEGUN DERECHO CONOCIDO PRESENTE POR SENTENCIA DEFINITIVA PASADA EN JUZGADO renunciamos las leyes fueros y servicios de su favor y la general forma que estando presente los Hermanos Reberendos Padres de Consultas de este Convento (supre..?) referido en una sala de este dicho Convento a saber : EL REBERENDO PADRE PEDRO CURBELO VENE..PERSON..DE ESTE DICHO CONVENTO, EL REB. PDRE. PREDICADOR GENERAL ..GREGORIO FERNANDEZ, EL RDO. PDRE. FR. CLEMENTE DE ARBELO, EL RDO. PDRE. FR. FRANCISCO XAVIER, EL RDO. PDRE. FR. ANTONIO RODRIGUEZ SACARIAS Y EL RDO. PDRE. FR. ANTONIO DE LOS ANGELES MERCADER?? aviendo oido de verbo de verbium la referida escriptura DIXERON QUE POR SI Y EN VIRTUD DE LICENCIA DEL...

.....
Ntro. M. Rdo. Pdre. ex Regte. Fr. Thomas Fonte y Ancheta Prior del Real Convento de Nuestra Señora de Candelaria Vicario General y Provincial electo de esta Provincia de Nuestra Señora de Candelaria Orden de Predicadores la cual aquí se inserta original:

«AQUI LA LICENCIA ANTECEDENTE»

Ussando de la Referida (presidencia?) licencia decimos QUE CONVENIMOS EN TODAS LAS CONDICIONES, PACTOS, CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES QUE EN ESTA ESCRITURA SE CONTIENE ASSI POR NOSOTROS COMO POR LO DEMAS QUE ? LOS QUALES GASTOS DAN AQUI POR REPARTIDOS EN CUYA CONFORMIDAD SE OBLIGAN POR ESTE DICHO CONVENTO A DAR Y SEÑALAR SITIO A DICHOS VECINOS PARA LA DICHA CAPILLA DE LA QUAL HAN DE SER PATRONES ELLOS Y LOS DEMAS QUE COMO DUEÑOS DE LA HERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA PUDIESSEN TENER (DEVOCION?) A ELLA Y A LO A ELLA PERTENECIENTE COMO ASSI MISMO SUS DESCENDIENTES Y SOLO ESTOS HAN DE PODER USSAR DE LOS SEPUL-



CHROS (A MISMOS?) Y DEMAS DE DICHA CAPILLA a cuyo cumplimiento y de lo demás en este instrumento? estipulado obligamos los bienes y rentas de este Convento con poder quedan a sus Prelados para que a ellos les puedan compeler? renunciaren las leyes, fueros y den de su favor y la (...) en forma, en testimonio de lo qual todos los otorgantes cada uno por lo que les toca OTORGARON LA PRESENTE EN LA VILLA DE THEGUISE DEL ARCHANGEL SAN MIGUEL DE ESTA ISLA DE LANZAROTE A DIES DE FEBRERO DE MILL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS AÑOS Y LOS OTORGANTES A (PODERES?) YO EL (PRTE.?) (AIMO.?) DOI FE, CONOSCO ASSI LO DIXERA Y OTORGAREN Y LA FIRMAN LOS REVERENDOS PREDICADORES DEL CONVENTO (SULTA.?)Y ASSI MISMO LO FIRMA DICHO JOSEPH DE AGUIAR Y POR LOS DEMAS VECINOS QUE DIXERON NO SABER LO HISSO UN TESTIGO SIENDOLO PRESENTE DIEGO GUZMAN OLIVERA, JUAN DE SYLVA Y JUAN (CARLO?) VECINOS DE ESTA DICHA ISLA.....

OTROSI PARA MAS CLARIDAD DE ESTE INSTRUMENTO LOS DICHOS VECINOS DIXERON QUE SE ENTIENDA QUE LO QUE DONARON A FAVOR DE ESTE DICHO CONVENTO PARA EL EFECTO YA REFERIDO ES LO QUE AL (DERECHO?) DE LOS PRESENTES? OTORGANTES TOCA Y PERTENECE EN LA DICHA SANTA IMAGEN DE NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA EN LOS ORNAMENTOS, ADORNOS Y MADERA Y QUE EN QUANTOS A ELLOS SE DE LA FABRICA DE(?) LA DICHA CAPILLA NO SE DEBE ENTENDER NI SE ENTIENDA QUEDAR OBLIGADOS A PAGAR NI SUPLIR COSA ALGUNA SINO AQUELLO QUE VOLUNTARIAMENTE QUISIEREN DAR O AIUDAR CON SUS PERSONAS (Fdo.?) al Supr.? testigo s los mismos= entre (Rea??)=Bartolomé Cabrera, Matheo Lopez vecinos de Tiagua= emn=A=C=esto : q= ?=mos=mos=Vª=??

Fdo: Pedro Fonte Curbelo
Director ? P. Pmo. Ro. y Prior
?

Gregorio Lemes Morales
? ? ?

.....(firman varios más)

AUTORIZACION EL DIA 10 DE FEBRERO DE 1736:

Ntro. R. Pdre. ? D. Thomas Fonte del Orden de Predicadores Prior del Real Convento de Nuestra Santísima de Candelaria y desta Provincia de la misma Sr. Vicario General y Provincial efecto (??):



Por quanto estamos Informados que a nix?? Convento y Consulta? del San Juan de Dios de la Isla de Lanzarote SE LE HA PEDIDO POR PARTE DE ALGUNOS VECINOS DE DICHA ISLA, MORADORES QUE FUERON DE LOS LUGARES QUEMADOS CON EL BOLCAN QUE DIZEN MANCHA BLANCA, RODEO, CHIMANFAYA, CONIL, GUAGARO Y MASTACHE CITIO Y LUGAR DONDE FABRICAR UNA CAPILLA CON LA ADVOCA-CION DE NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA DE QUE RESULTAS CULTO A LA SANTISIMA PATRONA DE NUESTRAS PROVINCIAS ?? Y SE NOS HA INFORMADO SERA DE GRANDE CONSUELO ESPIRITUAL PARA DICHS VECINOS; POR TANTO:

NOS EL SOBRE ?? GENERAL Y PROVINCIAL EFECTIVO ATENDIEN-DO A LOS INFORMES DE NUESTRA RDA. Y VENERABLE CONSULTA DEL CONVENTO DE SAN JUAN DE DIOS, Y A LOS FERVOROSOS DE-SEOS DE LOS VECINOS DE LA ISLA DE LANZAROTE MORADORES DE LOS SUPRACITADOS? LUGARES INCENDIADOS, DAMOS Y CONCEDE-MOS LICENCIA PARA QUE PUEDAN SEÑALAR CITIO CONVENIENTE PARA FABRICAR LA REFERIDA CAPILLA OTORGANDO LA.. ESCRITU-RA... PARA LA VALIDACION Y FIRMEZA, CON TODOS LOS PACTOS(?) Y CIRCUNSTANCIAS QUE HALLAREN CONVENIENTES PARA LA PER-PETUIDAD Y FIRMEZA DEL CONTRATO Y EN TODO ..EN VIRTUD DEL DECRETO JUDICIAL.

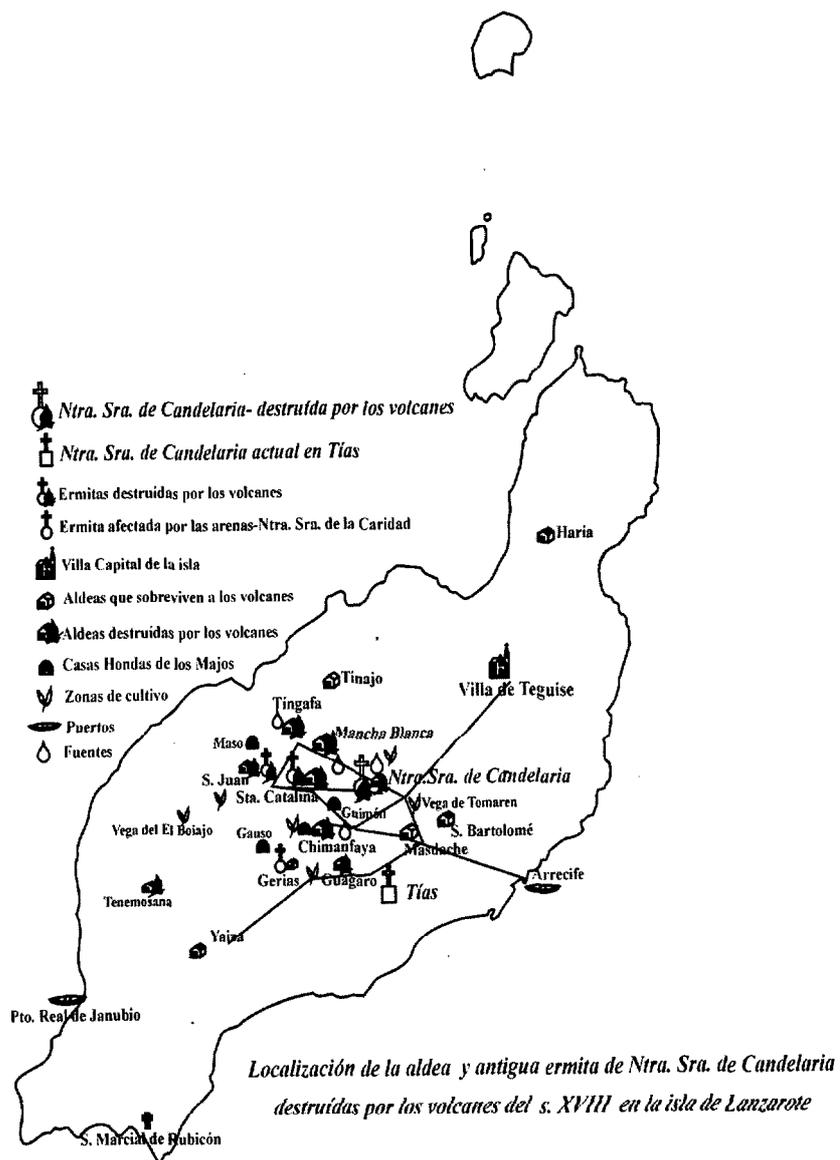
DADO EN ESTE (??)CONVENTO DE SAN JUAN DE DICHA ISLA DE LANZAROTE A 10 DE FEBRERO DE 1736

Fr. Thomas Fonte
Der. Regte. y Vº Gral.

Registrado Fol. 42

D. Pedro de Barrios
Secretario y Compareciente

—SELLO—





NOTAS

1. AHPLP- PN., Nicolás Clavijo Alvarez, 2806, fol. 61. DE LA HOZ, A.: «Lanzarote», Madrid, 1960, p. 163
2. DE LA HOZ, A.: *Opus cit.*, p. 234
3. ROMERO RUIZ, C.: «La erupción de Timanfaya (Lanzarote 1730-36). Análisis documental y estudio geomorfológico». Edición: Secretariado de publicaciones. Universidad de La Laguna. Serie Informes, n.º 30, 1991, p. 26
4. DÁVILA Y CÁRDENAS, P., OBISPO DE CANARIAS: «Constituciones y Nuevas Adiciones Synodales del obispado de las Canarias (1735)», Madrid (1737).
5. MADOZ, P.: «Diccionario geográfico estadístico histórico de España y sus posesiones de ultramar», T. IV, Madrid, 1846.
6. RIQUELME PÉREZ, M.ª J.: «La Virgen de Candelaria y las Islas Canarias». ACT-Aula de Cultura de Tenerife, 1990, pp. 335-344.
7. AHPLP-Conventos Desamortizados-Leg. 44-F. 382-año 1661.
8. AHPLP-PN-Bernardo Calleros y Sosa. Leg. 2794-Primeros folios. Año 1711.
9. AHPLP-PN-José Rodríguez Ferrer. Leg. 2800-F. 50-52. Año 1720.
10. AHPLP-PN-José Rodríguez Ferrer. Leg. 2801-F. 55v-57v. Año 1721.
11. AHPLP-PN-José Rodríguez Ferrer. Leg. 2801-Fol. 144-Año 1721.
12. AHPLP-PN-José Rodríguez Ferrer. Leg. 2801-F. 188-Año 1721.
13. AHPLP-PN-José Rodríguez Ferrer. Leg. 2801-F. 248-Año 1721.
14. Ver cita n.º 7.
15. AHPLP-PN-Bernardo Calleros y Sosa. Leg. 2794-primeros folios-Año 1711.
16. AHPLP-PN-Bernardo Calleros y Sosa. Leg. 2794-primeros folios-Año 1711.
17. AHPLP-PN-José Rodríguez Ferrer. Leg. 2800-F. 50-52-Año 1720.
18. AHPLP-PN-José Rodríguez Ferrer. Leg. 2801- F. 232-Año 1721.
19. AHPLP-PN-José Rodríguez Ferrer. Leg. 2801- F. 27-Año 1723.
20. AHPLP-PN-José Rodríguez Ferrer. Leg. 2801- F. 29-Año 1723.
21. AHPLP-PN-José Rodríguez Ferrer. Leg. 2801 -F. 79-Año 1723.
22. AHPLP-PN-José Rodríguez Ferrer. Leg. 2801- F. 92-Año 1723.
23. ESPINOSA, ALONSO DE: «Historia de Nuestra Señora de Candelaria», Sta. Cruz de Tenerife, 1980, p. 72-74. RIQUELME PÉREZ, M. J.: *Opus cit.*, p. 29; ABREU GALINDO, Fr. J.: «Historia de la Conquista de las siete Islas Canarias». Goya Edic., 1977, p. 306.
24. VIERA Y CLAVIJO, J.: «Historia de Canarias». Goya Edic., 1982, pp. 399-404. RIQUELME PÉREZ, M. J.: *Opus cit.*, pp. 39-40; ESPINOSA, ALONSO DE: *Opus cit.*, pp. 61-62.

25. DE LA HOZ, A.: *Opus Cit.*, p. 234.
26. AMC-Libro de Fábrica de la Iglesia Matriz de Teguiise-Año 1730.
27. QUINTANA ANDRÉS, P.: «Coyuntura y economía en el primer cuarto del s. XVIII en Fuerteventura y Lanzarote». V Jornadas de estudio sobre Fuerteventura y Lanzarote, 1993, p. 71. HERNÁNDEZ RIVERO, P.: «Documentos inéditos de la Historia de Lanzarote», Ayuntamiento de Teguiise, 1991.
28. AHPLP-PN-Nicolás Clavijo Alvarez. Lég. 2806. Fol. 215-218-Año 1736.
29. AHPLP-PN-Nicolás Clavijo Alvarez. Lég. 2806. Fol. 61.
30. Archivo Parroquial de Tinajo. Testamento del Capitán Roque Luis.
31. RIQUELME PÉREZ, M. J.: *Opus cit.* pp. 156-158. DE LA HOZ, A.: *Opus Cit.*, p. 160.
32. RIQUELME PÉREZ, M. J.: *Opus cit.*, p. 358.
33. RIQUELME PÉREZ, M. J.: *Opus cit.*, p. 180.

